CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 40993-060-2026- CAMILO ANDRÉS BERMÚDEZ LÓPEZ

SECOP II

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con el CONTRATANTE a prestar servicios profesionales para liderar y desarrollar las actividades relacionadas con los procesos de contratación y demás gestiones jurídicas contractuales y administrativas que requiera el Fondo para la adquisición de bienes y servicios, efectuando el control y seguimiento correspondiente en el marco de la administración de recursos al P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, administrado por la Fiduciaria La Previsora S.A. de conformidad con las normas vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

Los honorarios pactados incluyen la contraprestación por el servicio prestado en cada proceso asignado durante la vigencia del contrato y las actuaciones que deba adelantar **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: El valor del **CONTRATO** menos los descuentos tributarios de Ley se pagará como se indica a continuación, por intermedio del **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL-FONDETEC**, al **CONTRATISTA** en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en **FONDETEC** de los **documentos requeridos para el pago:** documento equivalente y/o factura, el informe de actividades con aprobación del supervisor y recibido a satisfacción y demás trámites administrativos y documentales a que haya lugar así:

El valor del **CONTRATO** se pagará a **EL CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por un valor equivalente a **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los pagos incluyen el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar, el cual se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los soportes de las actividades desarrolladas dentro del periodo cobrado, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. El pago se efectuará mediante transferencia en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** acredite como propia. **EL CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A., para el pago.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

PARÁGRAFO TERCERO. Si el documento equivalente y/o factura no ha sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. Previo al pago, debe existir Instrucción del **FIDEICOMITENTE**, certificación escrita del Supervisor del **CONTRATO** sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, presentación del Documento equivalente y/o factura correspondiente y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensión y Parafiscales según lo establecido en la normatividad vigente, los cuales constituyen requisito previo para tramitar el pago.

PARÁGRAFO QUINTO. EL CONTRATISTA Declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y A.R.L.; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, **EL CONTRATISTA** Autoriza a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación del documento equivalente y/o factura que estará obligado.

PARÁGRAFO SÉXTO. Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente contrato el cual deberá contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción del informe de actividades con aprobación del supervisor, Informe de Supervisor para realizar acta de liquidación, formato recibido a satisfacción y la entrega de los formatos que el Fondo exija para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA. – DURACIÓN: El término de duración será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el **veintiocho (28) de febrero de 2027,** previa aprobación de la póliza de garantía.

PARÁGRAFO: El lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional, el domicilio de **EL CONTRATISTA** será la ciudad de **Bogotá D.C.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>. – GASTOS DE VIAJE - TIQUETES AÉREOS Y/O TERRESTRES:

El **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA:**

a) GASTOS DE VIAJE, cuando **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual y previa autorización del Supervisor del **CONTRATO**, deba desplazarse fuera del lugar asignado para el cumplimiento del objeto contratado.

b) TIQUETES AÉREOS Y/O TERRESTRES. - para el cumplimiento del objeto del contrato si fuere necesario el traslado de **EL CONTRATISTA** a un lugar diferente al asignado por el Supervisor del **CONTRATO**, en clase económica; siempre y cuando las necesidades lo exijan, previa autorización y justificación del Supervisor del **CONTRATO** y de conformidad con los trámites señalados en el manual operativo.

Se cubrirán gastos de viaje correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional y/o al exterior, previa autorización del Supervisor del **CONTRATO**.

El valor de los gastos de viaje será autorizado por el Director o Gerente de FONDETEC hasta por el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos, para la vigencia fiscal correspondiente.

Se aplicará el procedimiento vigente establecido por el Fondo al momento de la autorización y reconocimiento de los gastos de viaje.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero.
2. Cumplir con las directrices establecidas por FONDETEC para el manejo integral de la información, lo cual implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados durante el desarrollo del objeto pactado.
3. Rendir los informes, atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el director(a) o el supervisor(a) contractual, de manera oportuna con información veraz y completa.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

4. Informar por escrito y a través de los medios institucionales, al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio.
5. Dar cumplimiento a los sistemas de gestión del Ministerio de Defensa Nacional- FONDETEC, que incluyen el proceso de defensa técnica, el procedimiento SIDETEC, indicadores de gestión y actividades de control en la administración de riesgos, entre otros.
6. Realizar los aportes al sistema de seguridad social y autorizar al contratante para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes.
7. Cumplir las obligaciones de acuerdo con las normas que regulan el ejercicio de la profesión contratada y las que reglamenten su desempeño.
8. Utilizar y revisar el correo electrónico asignado por FONDETEC, solo para fines institucionales.
9. Usar en debida forma los logos y el nombre de FONDETEC, conforme a los parámetros establecidos por el Fondo.
10. Contar con los equipos tecnológicos y seguridad informática de su propiedad que demandan las plataformas o sistemas de información del Fondo, así mismo, garantizar la conectividad a internet a través de nodos seguros, para la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el equipo de cómputo que sea destinado para la ejecución del contrato deberá contar con el sistema operativo actualizado; en caso de ser necesario podrá utilizar las estaciones físicas o elementos tecnológicos que se faciliten por parte del Fondo, respondiendo por el adecuado manejo de estos. Adicionalmente, el contratista se acoge al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI.
11. Cumplir con las normas de seguridad de la información, protección de datos personales y comunicación, establecidas por FONDETEC como encargado del tratamiento de datos y manejo de la información personal, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 o aquella que la modifique.
12. Abstenerse de efectuar a nombre o en representación de FONDETEC, declaraciones, conceder entrevistas o realizar cualquier manifestación ante los medios de comunicación (periódicos, redes sociales, radio, correo electrónico o cualquier medio escrito, voz o digital), sin previa autorización de la Dirección. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al derecho de libre expresión o desarrollo de la personalidad, siendo este un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.
13. Coordinar su participación con el supervisor del contrato, en los escenarios que brinde el Fondo para fortalecer la prestación del servicio en el desarrollo de la misionalidad de FONDETEC, cuando a ello hubiere lugar.
14. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato, en caso de incurrir durante la ejecución del contrato en una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, o conflicto de interés que se puedan presentar. Para lo anterior deberá allegar los soportes que den cuenta de la limitación o limitaciones presentadas.
15. Guardar el secreto profesional o la reserva en los asuntos en los cuales haya conocido y la confidencialidad, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

16. Abstenerse de utilizar los recursos (físicos, técnicos, probatorios o forenses) que FONDETEC tenga a disposición para el cumplimiento de la misionalidad, para beneficio propio o de un tercero en escenarios procesales distintos a la gestión defensorial de FONDETEC.
17. Utilizar, diligenciar y revisar permanentemente la plataforma Bizagi o el Sistema de Gestión Misional-SGM a implementar, para su gestión si a ello hubiere lugar.
18. Propender por el respeto de los Derechos Humanos y, por lo tanto, de las normas internas y tratados internacionales sobre la materia.
19. Abstenerse de representar como apoderado, directamente o por interpuesta persona, a quienes se consideren víctimas, o hayan sido reconocidos como tales, en cualquier tipo de reclamación administrativa o judicial ante el sector defensa Lo anterior, con la finalidad de evitar conflictos de intereses e incompatibilidades y sin perjuicio de los deberes consagrados en la Constitución y la Ley.
20. Abstenerse de exponer a FONDETEC a una situación de riesgo reputacional.
21. Dar prelación al cumplimiento del presente contrato sobre otras actividades de carácter particular o profesional.
22. Realizar la gestión de los documentos relacionados con sus actividades contractuales a través del SECOP II o en la plataforma transaccional que lo sustituya, una vez se implemente lo correspondiente para el efecto.
23. Dar cumplimiento a los elementos del Modelo Integrado de Gestión Pública-MIPG que aplican a FONDETEC, incluye entre otros, el Sistema de Gestión Antisoborno, la Protección de Datos Personales, la lucha contra la corrupción en la gestión que adelanta la entidad en cumplimiento a la misión institucional.
24. Conocer el procedimiento SIDETEC como parte del Sistema de Defensa Técnica Especializada.
25. Cumplir lo dispuesto en el Manual de Contratación (V3).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones generales le corresponde al contratista, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Liderar el cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y postcontractual para las adquisiciones de bienes y servicios de FONDETEC bajo los lineamientos y directrices del Ordenador del Gasto, en concordancia con lo establecido con el manejo de los recursos del P.A.P.MINDEFENSA NACIONAL -FONDETEC que administra la Fiduciaria La Previsora S.A. PRODUCTO: Lo anterior, se cumplirá a través de la suscripción de contratos, informes, reportes elaboración y suscripción de documentos controlados y comunicaciones.
2. Garantizar el continuo seguimiento a las solicitudes de contratación que el Director de FONDETEC trámite ante el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL -FONDETEC administrado por la Fiduciaria La

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

Previsora S.A. PRODUCTO:Para lo anterior, deberá elaborar y presentar informes de gestión y documentos controlados.

3. Liderar la interacción de FONDETEC con la Dirección de Contratación Estatal, Dirección Administrativa y demás dependencias competentes del Ministerio de Defensa Nacional, en cuando a los asuntos jurídicos contractuales, administrativos o logísticos inherentes a la adquisición de bienes y servicios relacionados con el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de la misionalidad. PRODUCTO: Documentos, informes de gestión y presentar documentos soporte.
4. Liderar la proyección de estudios previos, invitaciones, actas, respuestas a observaciones, evaluaciones de ofertas, revisión de contratos, modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, cesiones y terminaciones, entre otros que sean requeridos. PRODUCTO: Proyectos de estudios previos, invitaciones, actas, comunicaciones, documentos controlados e informes de gestión, entre otros.
5. Garantizar el cumplimiento de la actualización del Registro de Abogados de FONDETEC en los términos establecidos en la ley 1698 de 2013, Decreto 124 de 2014 e instructivo del Registro de Abogados en el sistema MIPG y gestionar su publicación periódica y los documentos controlados relacionados. PRODUCTO: RUA, comunicaciones, documentos, documentos controlados.
6. Realizar el seguimiento de manera personal para garantizar del cumplimiento del cronograma de contratación del Fondo a fin de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio jurídico de forma continua e ininterrumpida y efectuar el seguimiento y control periódico respectivo a las diferentes etapas contractuales, en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No.24 de 2014 modificado mediante el Otrosí No. 1 suscrito el diez (10) de febrero de 2025, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Fiduciaria La Previsora S.A. PRODUCTO: Informes, documentos controlados.
7. Revisar de manera personal para aprobación del despacho del Fondo, el informe de supervisión del contrato de Fiducia Mercantil que administra los recursos del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, cuando a ello haya lugar. PRODUCTO: Informes de gestión, documentos controlados.
8. Dar cumplimiento a los protocolos y actividades relacionadas con los sistemas de gestión implementados en la unidad de gestión general del Ministerio de Defensa Nacional - FONDETEC tales como: calidad, antisoborno, seguridad y salud en el trabajo, entre otros, en lo que respecta al componente de contratación. PRODUCTO: Informes de gestión, presentaciones, documentos controlados.
9. Diseñar y elaborar las diferentes obligaciones contractuales de las personas naturales, acordes a la actividad que van a desarrollar y a su perfil profesional, para la vinculación y prestación de servicios requeridos. PRODUCTO: Minutas, informes, documentos.
10. Garantizar el cumplimiento del Manual de Contratos que rige la contratación del Fondo en el marco del contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Fiduciaria La Previsora S.A., durante todas las etapas de los procesos y efectuar las actualizaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751 **Línea gratuita nacional** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

correspondientes en el marco del Sistema de gestión institucional para su aprobación ante las instancias competentes. PRODUCTO: Manual de Contratación, informes, documentos controlados.

11. Liderar las actividades para la actualización de las bases de datos contractuales con la información correspondiente a los procesos de contratación y su estado, generando los reportes que sean requeridos. PRODUCTO: Bases de datos actualizadas, reportes, estadísticas, informes, documentos controlados.

12. Producir los documentos, conceptos, recomendaciones e informes que deba suscribir el Equipo Contractual, observando los lineamientos y normatividad vigentes según requerimientos. PRODUCTO: Informes y documentos.

13. Proyectar las respuestas de las PQRSCFD relacionadas con la gestión contractual de FONDETEC de conformidad con los lineamientos institucionales y marco normativo. PRODUCTO: Comunicaciones oficiales y documentos controlados.

14. Liderar las actividades preparatorias y realización de las reuniones de supervisores de los contratos suscritos por el P.A.P.MINDEFENSA NACIONAL -FONDETEC, así como, de las sesiones de actualización o inducción de los funcionarios y contratistas de la Entidad. PRODUCTO: Presentaciones, informes, actas, documentos controlados.

15. Liderar y coordinar la realización de cruces de información y estado de los contratos con la Fiduciaria encargada de la ejecución y liquidación contractual. PRODUCTO: Cruces de información, informes, comunicaciones, documentos controlados.

16. Realizar las actividades del Plan de Mejora que resulte de las auditorías y seguimientos que practiquen al Fondo. PRODUCTO: Informe de cumplimiento Plan de Mejora o de iniciativas de mejora.

17. Liderar las actividades propias del registro, actualización y seguimiento a la gestión contractual y de cumplimiento a los protocolos y sistemas de información y gestión del empleo público - SIGEP, Tienda Virtual del Estado Colombiano TVED, plataforma transaccional SECOP I y II de la Agencia Nacional de Compras y Portar Anticorrupción de Colombia (PACO), entre otros. PRODUCTO: Registros y actualización de plataformas y portales institucionales, informes.

18. Ejercer la supervisión de los contratos suscritos por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, conforme la designación realizada por el Director o Gerente de FONDETEC. PRODUCTO: Informes de gestión, documentos controlados.

19. Apoyar la gestión de supervisión de contratos suscritos por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, conforme a las solicitudes del supervisor del contrato. PRODUCTO: Informes de gestión, documentos controlados.

20. Cumplir las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual y aquellas que sean asignadas por el supervisor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

1. Pagar el valor del **CONTRATO** de Prestación de Servicios dentro del término establecido para el efecto, previa Instrucción del Fideicomitente.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule **EL CONTRATISTA**, previa Instrucción y apoyo del Fideicomitente.
3. Previa Instrucción del Fideicomitente, exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del **CONTRATO** de Prestación de Servicios.
4. Las demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO** de Prestación de Servicios, previa instrucción del Fideicomitente.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE FONDETEC:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA,** en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios y/o información para la ejecución del objeto contratado.
2. Las inherentes a la naturaleza del **CONTRATO** de Prestación de Servicios Profesionales.

CLÁUSULA NOVENA. – LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, toda vez que obra como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, mencionado en el encabezamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL supervisor del contrato será quien designe el Director o Gerente de FONDETEC. El Supervisor realizará las obligaciones consagradas en el Capítulo I numeral 1.4.4 del Manual de Contratación de FONDETEC aprobado mediante Acuerdo No. 001 de fecha primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y aquellos lineamientos que se emitan al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que incluya los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo..

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que **EL CONTRATISTA** no constituya estas garantías dentro del plazo establecido, la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **P.A.P.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, según lo que se establezca en el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el contrato por **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, deberá constituir y entregar la póliza a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser la existente en el mercado a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá ser **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3.**

PARÁGRAFO CUARTO: La constitución y aprobación de la garantía mencionada en esta cláusula es requisito indispensable para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se obliga actualizar la vigencia de la póliza de seguro conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, se generará a su cargo, el pago de la cláusula penal cuyo monto será hasta por el diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. La presente clausula penal no exime a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y SS del Código Civil y demás normas concordantes.

La cláusula penal deberá ser pagada a la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, en un término no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la decisión de hacer efectiva la cláusula

Las partes declaran que el presente contrato presta mérito ejecutivo, así mismo, renuncia a ser constituido en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier prórroga, incremento en el valor o modificación al presente contrato se hará mediante un otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: Se pacta expresamente que no habrá vínculo laboral alguno, entre **EL CONTRATISTA** y la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. –** Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, ni con el **FIDEICOMITENTE**, por lo tanto, se excluye todo tipo de relación laboral entre ellos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa y escrita de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. –** Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: La terminación del contrato se presenta por: i) cumplimiento del plazo pactado, o ii) por agotamiento de los recursos (cuando así se haya pactado).

La terminación anticipada puede presentarse por:

a) Por mutuo acuerdo: El supervisor o interventor, sustentará y dará concepto de viabilidad ante el Ordenador del Gasto sobre la misma, acompañando la documentación que soporta la solicitud (solicitud de EL CONTRATISTA, acta de inicio, entre otros), para lo cual deberá tener en cuenta que EL CONTRATISTA se encuentra cumpliendo con el objeto y las obligaciones del contrato.

De igual forma, corresponderá al supervisor o interventor del contrato revisar y analizar la solicitud de terminación anticipada cuando esta provenga de EL CONTRATISTA. Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, debidamente motivada y con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.

b) Unilateral por decisión de FONDETEC: La terminación unilateral tendrá lugar por los siguientes motivos:

I. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; o

II. Por presentarse alguna de las siguientes causales:

1. Por muerte de EL CONTRATISTA.
2. Por incapacidad permanente de **EL CONTRATISTA** y que impida el cumplimiento del objeto contractual, así como el de las obligaciones establecidas.
3. Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA.**
4. Por extinción del patrimonio autónomo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

5. Por incumplimiento grave o esencial para el desempeño de la misionalidad de FONDETEC.
6. Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada.
7. Por fuerza mayor o caso fortuito.
8. Por la no constitución de las pólizas dentro del plazo establecido.
9. Cuando se emita un concepto desfavorable en el Estudio de Seguridad Personal.
10. Cuando no se emita certificación de "VINCULADO" por parte de la Fiduciaria, respecto al SARLAFT.
11. Por las demás causales establecidas en la ley.

Si las terminaciones aquí previstas proceden de parte de la **FIDUCIARIA** en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** no dará lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA,** y se le pagará lo ejecutado hasta la fecha. La terminación será de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

PARÁGRAFO. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de quince (15) días calendario. Cuando la terminación sea ejercida por el CONTRATANTE, deberá mediar instrucción previa por parte del Ordenador del Gasto y la decisión deberá encontrarse debidamente motivada en razones objetivas relacionadas con la conveniencia institucional, la modificación o desaparición de la necesidad contractual, la reorganización de las actividades objeto del contrato o cualquier otra circunstancia que razonablemente justifique la no continuidad de la ejecución contractual. En este evento únicamente se reconocerán y pagarán las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción hasta la fecha efectiva de terminación. El ejercicio de esta facultad no constituirá incumplimiento contractual ni dará lugar al reconocimiento de indemnización alguna, sin perjuicio del deber de las partes de actuar conforme a los principios de buena fe y consensualidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO** se liquidará, sin perjuicio de lo consagrado en la cláusula tercera, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación, cuando sea el caso, se exigirá la ampliación o extensión de la garantía exigida en el contrato, que avalará las obligaciones que deba cumplir **EL CONTRATISTA,** con posterioridad a la terminación del presente contrato, así como también mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud y Pensión, todo de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al acta se anexarán el informe final y certificación del supervisor del contrato del cumplimiento de este, a dicha certificación se anexarán todos los soportes documentales y contables del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento de que surja alguna diferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra, se buscará un mecanismo alternativo de solución de conflictos, los cuales podrán ser:

a) Directos:
- Arreglo Directo.
- Transacción.

b) Mediados:
- Conciliación.
- Amigable composición.

Cualquiera de los mecanismos señalados debe agotarse como requisito de procedibilidad para acceder a la Jurisdicción Ordinaria. El procedimiento para garantizar las controversias contractuales será el siguiente:

a) El supervisor del contrato coordinará con EL CONTRATISTA el tipo de mecanismo alternativo de solución de conflicto, con el que se intentará resolver la controversia contractual.
b) El supervisor del contrato deberá realizar un informe al Director o Gerente de FONDETEC, con los antecedentes y solicitando dar inicio al mecanismo escogido de solución de controversias.
c) El Director o Gerente de FONDETEC remitirá la solicitud a la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, con el fin de activar el mecanismo alternativo de solución de conflictos, describiendo si es directo o mediado y especificando el que se pretende agotar.
d) La Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, citará a las partes interesadas para agotar el mecanismo alternativo de solución de conflictos y dejará constancia mediante acta las decisiones concluidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – FUENTE DE LOS RECURSOS: El pago de este **CONTRATO** se realizará con cargo a los recursos certificados mediante documento **No. OS-339-0210** del veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), emitido por **JESIKA ESCUDEROS LOPEZ**, Coordinadora de Negocios de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios Fiduciaria La Previsora S.A., por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000)**incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** – Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** – Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** – Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita **EL CONTRATISTA,** y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA, El CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS: Forman parte integral de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como todos los documentos que soportan el contrato. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del supervisor, sus informes mensuales, las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA,** así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. –** Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013, el cual se encuentra compilado por el Decreto Único Reglamentario No. 1072 del veintiséis (26) de mayo de 2015, **EL CONTRATISTA** gestionará con el **CONTRATANTE** la afiliación como cotizante independiente, a la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia, por el tiempo de vigencia del **CONTRATO** y hasta su terminación efectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. – No se suscribirá acta de inicio hasta tanto **EL CONTRATISTA** no se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – En caso de que **EL CONTRATISTA** ya se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, deberá reportar a la misma sobre la celebración del presente **CONTRATO**, y remitirá con destino a esta Sociedad Fiduciaria copia de la actualización de la afiliación conforme al **CONTRATO** que por el presente instrumento se celebra, con miras a realizar el procedimiento de renovación de la afiliación.

PARÁGRAFO TERCERO. – EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales durante la vigencia del presente contrato, y será responsable por comunicar tanto a la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia, como a la **FIDUCIARIA** de cualquier circunstancia que dé lugar a la modificación y/o ampliación de la cobertura de riesgos laborales derivados de la ejecución del presente contrato. Para efecto de los pagos y/o desembolsos establecidos en el presente contrato, como contraprestación a los servicios ejecutados, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar ante la **FIDUCIARIA** el pago de la cotización correspondiente, en forma anticipada y de acuerdo con los riesgos establecidos por la Administradora de Riesgos Laborales, y conforme con las disposiciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO CUARTO. – En el evento en que, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, la Administradora de Riesgos Laborales determine que el riesgo laboral corresponde con nivel alto IV y V, **FIDUPREVISORA S.A**. informará inmediatamente a **EL FIDEICOMITENTE** con el fin de realizar las gestiones atinentes al pago de las cotizaciones respectivas, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DIRECCIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviarán a las siguientes direcciones:

a) **EL CONTRATANTE** Calle 72 No. 10 – 03 Piso 1, en la ciudad de Bogotá D.C.

b) **EL CONTRATISTA**: CR 73 D 36 A 29 SUR AP 201, en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión a la suscripción del presente **CONTRATO**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes, compromisos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751 **Línea gratuita nacional** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 40993-060-2026- CAMILO ANDRÉS BERMÚDEZ LÓPEZ

SECOP II

a) **EL CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, quedando **EL CONTRATISTA** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

1. Gestionar las líneas telefónicas de atención al cliente habilitadas por el **CONTRATANTE** para la atención de peticiones, solicitudes, consultas o reclamaciones de sus clientes, beneficiarios o terceros conexos.
2. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo, verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.
3. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012: Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.

c) **EL CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual **EL CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA.**

d) **EL CONTRATISTA** no podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato sin que medie previo aviso al supervisor del contrato y autorización por parte del **CONTRATANTE**, en cuyo caso una vez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

autorizado la subcontratación con un tercero. **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales, comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a regular su relación con el tercero estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por EL **CONTRATANTE**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales del **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**, en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATISTA:

- Dirección: CR 73 D 36 A 29 SUR AP 201, en la ciudad de Bogotá D.C
- Correo electrónico: camilobermudezabogado@gmail.com
- Celular: (+57) 3143816707

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751 **Línea gratuita nacional** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

CONTRATANTE:

- Dirección: Calle 72 No. 10 – 03, en la ciudad de Bogotá D.C.
- Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
- Teléfono: (601) 7566633

h) En el evento en que **EL CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente **CONTRATO**, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATANTE** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATISTA** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente **CONTRATO**, procederá a notificarle al **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **El CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de información personal del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **El CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: Con la suscripción del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** y a **FONDETEC**, al uso y tratamiento de datos personales conforme Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Protección de datos personales”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL: EL CONTRATISTA acepta que todos los derechos patrimoniales derivados de la creación o modificación de obras, o activos de propiedad industrial que surjan de la ejecución del presente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

CONTRATO se entenderán realizados por encargo del **CONTRATANTE** quien podrá registrarlos para asegurar su protección.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** cede de manera expresa, irrevocable, gratuita y sin limitación territorial o temporal, a favor del **CONTRATANTE**, todos los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales realizadas, conforme a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993, la Decisión Andina 486 de 2000, y demás normas aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales del autor.

EL CONTRATISTA garantiza que las obras que llegue a desarrollar serán originales, que no infringirá derechos de terceros y que, en caso de incorporar obras, desarrollos o contenidos de terceros, contará con las licencias, autorizaciones o cesiones necesarias para su uso y explotación. En caso de infracción, **EL CONTRATISTA** será responsable por los perjuicios causados tanto al **CONTRATANTE** como a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que **EL CONTRATISTA** requiera el desarrollo o la contratación de activos de propiedad intelectual por parte de terceros, deberá informarlo al **CONTRATANTE**, quien determinará la procedencia y las condiciones contractuales que se llevarán a cabo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información que **EL CONTRATANTE** le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del presente contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. **EL CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias que le presente **EL CONTRATISTA** y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y asimismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, negocios,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

estudios, planes, programas, *know how*, costos, proveedores, clientes e infraestructura y/o cualquier otra relacionada con el **objeto de contratación,** bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del presente **CONTRATO**.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del presente **CONTRATO**, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este **CONTRATO**.

d) **Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal" y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

e) **Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que **EL CONTRATISTA Y/O EL CONTRATANTE** puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

f) Deber de reserva: EL CONTRATISTA y **EL CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

EL CONTRATISTA y **EL CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

g) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba **EL CONTRATISTA Y/O EL CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente **CONTRATO** deberá ser devuelta a la parte que la revela.

h) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

i) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

j) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

k) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE Y/O DE EL CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente **CONTRATO**.

l) Restitución y/o Destrucción de la Información: EL CONTRATISTA Y/O EL CONTRATANTE, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

CONTRATO, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del presente **CONTRATO**.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO** y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma de dinero equivalente a **UN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, liquidada al momento en que se declare tal incumplimiento. El procedimiento para imponer esta sanción será el establecido en este contrato para la imposición de la cláusula penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: se entiende como **Información Confidencial**, para los efectos del presente acuerdo:

1. La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del objeto contractual.
2. Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, negocios, estudios, planes, programas, *know how*, costos, proveedores, clientes e infraestructura y/o cualquier otra relacionada con el **objeto de contratación,** bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados.
3. La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. **CUMPLIMIENTO REGULACIÓN AMBIENTAL**. Con el fin de dar cumplimento a las exigencias mínimas establecidas en la norma ISO 14001-2015, asociados con el enfoque de ciclo de vida de productos y servicios en general, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – SARLAFT: EL CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - **SARLAFT** implementados en FIDUPREVISORA S.A., de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad **CONTRATANTE**, a su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las políticas internas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – **SARLAFT** adoptadas por **FIDUPREVISORA S.A**., este deberá informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación que implique la emisión de reportes en su contra por parte de autoridades competentes, tales como entes de control, la Superintendencia Financiera de Colombia, o decisiones judiciales que afecten su capacidad jurídica.
Asimismo, estará obligado a reportar si incurre en alguna causal de inhabilidad, si es incluido en listas restrictivas a nivel nacional o internacional, o es objeto de cualquier hecho que represente un riesgo en materia de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo (LA/FT).

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar, a discreción de **FIDUPREVISORA S.A.,** a la terminación unilateral del **CONTRATO** o a la desvinculación del Proveedor o **CONTRATISTA**, según corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta la terminación de manera anticipada del contrato cuando las circunstancias de las razones que originaron la presente contratación (necesidad) se extingan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del **ACTA DE INICIO** previa verificación de afiliación a ARL y aprobación de la garantía de cumplimiento.

Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente clausulado a través de la plataforma SECOP II.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.